

----- **VOLUMEN 116 (CIENTO DIECISEIS)** -----
----- **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 9822** -----
----- **(NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS)** -----

---En el Municipio de Villa de Zaachila, Distrito Judicial de Zaachila, Estado de Oaxaca, siendo las once horas del día doce del mes de noviembre del año dos mil quince, Yo Licenciado **JOSÉ JORGE ENRIQUE ZÁRATE RAMÍREZ**, Notario Público número ochenta y cuatro del Estado de Oaxaca, con residencia oficial en esta Villa de Zaachila y domicilio en Calzada Vicente Guerrero número ciento diecisiete, Barrio Lexío, de este Municipio, y en ejercicio de mis funciones, hago constar el contrato de **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO**, mismo que **ANTE MI** formalizan por una parte como **DONANTE** el **MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, DISTRITO DE VILLA ALTA, OAXACA** por conducto de su Representante Legal el ciudadano **PEDRO ESTANISLAO PEREZ**, y por otra parte como **DONATARIO** el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado en este acto por su Apoderado Legal el ciudadano **JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL, DELEGADO ESTATAL del Instituto Mexicano Del Seguro Social** en el Estado de Oaxaca, respecto de un terreno denominado "LLANO DE CHICALATENGO O YEGUVICHE", ubicado al oriente como a una distancia de un kilómetro del centro del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca; y apercebidos de las penas con que la ley castiga el falso testimonio, otorgan al efecto las siguientes: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.-
Consta en el Instrumento Público número **11,784 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, Volumen **170 (CIENTO SETENTA)** de fecha cinco de octubre del año dos mil doce, el Contrato de Compraventa, celebrado ante la Fe de la Licenciada Martha Pazos Ortiz, Notario Público número Cuarenta en el Estado de Oaxaca, con Residencia Oficial en su Capital, cuyo testimonio tengo a la vista y

Calzada Vicente Guerrero No. 117
Col. Centro • C.P. 71250

Tel. **5287414**

Villa de Zaachila, Oax.

contiene la anotación de haber sido inscrito con el carácter de DEFINITIVO, bajo el registro número 558 (**QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**), del libro **TRES** (03), de la Sección Primera (TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO) del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Villa Alta, Oaxaca, con fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, que el ciudadano Enrique Canseco Toledo entonces Síndico Municipal del Municipio de SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, DISTRITO VILLA ALTA, OAXACA, adquirió por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), un terreno conocido con los nombres de "LLANO DE CHICALATENGO " o "YEGUVICHE", ubicado al oriente y como a distancia de un kilómetro del centro de la población de San Ildefonso Villa Alta, de cavidad de una fanega de sembradura de maíz en el Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

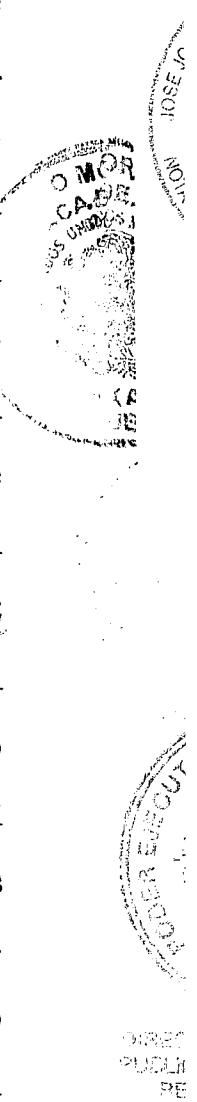
Por el punto cardinal **ORIENTE** resulta un total 127.44 (ciento veintisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros), y colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la población de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.- - - - -

Al **SUR** tiene una medición total de 138.50 metros (ciento treinta y ocho metros con cincuenta centímetros), y colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la población de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.- - - - -

Al **PONIENTE** mide 153.30 metros (ciento cincuenta y tres metros con treinta centímetros), y colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la población de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.- - - - -

Al **NORTE** mide 318.40 metros (trescientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), y colinda con carretera que comunica las poblaciones de Santa Catarina Yetzelalag, Petlapa y Santo Domingo Roayaga con la Ciudad de Oaxaca.- - - - -

--- Testimonio del que se agrega copia fotostática al apéndice de esta



escritura marcado con la letra "A".-----

II.* Declara la parte donante que por no coincidir las medidas del antecedente de propiedad con las que actualmente ~~prescribe el~~ inmueble objeto del presente contrato, solicitaron **DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE** llevada a cabo el día dos de septiembre del año dos mil quince, por el Alcalde Municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, la cual arrojó las siguientes medidas y colindancias:-----

Al **NORTE** mide 340.35 metros (trescientos cuarenta metros con treinta y cinco centímetros), y colinda con carretera que comunica a las poblaciones de Santa Catarina Yetzelalag, Petlapa y Santo Domingo Roayaga con la Ciudad de Oaxaca.-----

Al **SUR** mide 138.12 metros (ciento treinta y ocho metros con doce centímetros), y colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la población de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.--

Al **ORIENTE** mide 119.10 metros (ciento diecinueve metros con diez centímetros), y colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la población de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.-

Al **PONIENTE** mide 146.71 metros (ciento cuarenta y seis metros con setenta y un centímetros), y colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la población de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca.-----

---**Área total del inmueble: 30,110.433 m2 (treinta mil ciento diez punto cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados).**-----

---**Área total con construcción del inmueble: 2,911.26 m2 (dos mil novecientos once punto veintiséis metros cuadrados).**-----

---Documento que agrego en copias fotostáticas al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B", previo cotejo con sus originales.--

III.- Que mediante sesión de cabildo de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, aprobó por unanimidad de sus integrantes, la donación a título gratuito a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, respecto del terreno denominado

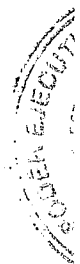
Calzada Vicente Guerrero No. 117
Col. Centro • C.P. 71250
Tel. **5287414**
Villa de Zaachila, Oax.

“LLANO DE CHICALATENGO o YEGUVICHE”, ubicado al oriente y como a una distancia de un kilómetro del Centro de la población de San Ildefonso Villa Alta, de cavidad de una fanega de sembradura de maíz en el Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, descrito en la declaración primera (I) y deslindado en la segunda (II) de este instrumento, así mismo se acordó publicar los acuerdos aprobados en la sesión de cabildo, atendiendo a lo establecido en el artículo 119 (ciento diecinueve) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; acta que será transcrita literalmente en el testimonio ó testimonios que en todo caso se expidan, se agrega copia al apéndice de esta escritura marcándose con la letra “C”.-----

IV.- Consta ejemplar del **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** de fecha tres de octubre del año dos mil quince, en el que se publica el ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA de cabildo del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, llevada a cabo el día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, relativa a la donación gratuita, pura e irrevocable del inmueble que ocupa el Hospital Rural del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicado en el terreno denominado “LLANO DE CHICALATENGO O YEGUVICHE”, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, del que agrego copia idéntica al apéndice de esta escritura, marcándose con la letra “D”.- -

V.- SITUACIÓN FISCAL.- Manifiesta la parte donante, bajo protesta de decir verdad que el inmueble de que se trata, no tiene a la fecha ningún adeudo de carácter fiscal, ni con la Federación, ni con la Secretaría de Finanzas, ni con la Tesorería Municipal, al corriente en el pago de su impuesto predial con número de cuenta 100286 (uno cero cero dos ocho seis), mismo que agrego en copia al apéndice de esta escritura marcado con la letra “E”.-----

VI.- Que el **ASIENTO REGISTRO** de dicho bien inmueble, se encuentra libre de toda carga gravamen y responsabilidad, tal y como lo acreditan con el **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN** de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, expedido por la





Encargada del Registro Público de la Propiedad de Villa Alta, Oaxaca, ciudadana Anábel Álvarez Vásquez, certificado que agrego al apéndice correspondiente marcado con la letra "F".-----

Expuesto lo anterior, las partes han celebrado un contrato de donación a título Gratuito y para formalizarlo, otorgan las siguientes:

----- **C L A U S U L A S** -----

PRIMERA.- El ciudadano **PEDRO ESTANISLAO PEREZ** en su carácter de Apoderado Legal del **MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, DISTRITO DE VILLA ALTA, OAXACA** dona gratuitamente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado en este acto por su Apoderado Legal el ciudadano **JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL, DELEGADO ESTATAL** del **Instituto Mexicano Del Seguro Social** en el Estado de Oaxaca, un terreno denominado "LLANO DE CHICALATENGO Ó YEGUVICHE", ubicado al oriente como a una distancia de un kilómetro del centro del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron descritas en la Declaración Primera (I) y deslindado en la Segunda (II), del presente instrumento, las cuales se tienen por reproducidas literalmente para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDA.- La presente donación es gratuita, pura y simple y queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, y para efectos fiscales, al inmueble objeto del presente contrato se le atribuye un valor de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional), de los cuales \$20,000.00 (veinte mil pesos cero centavos moneda nacional) corresponde al terreno y \$30,000.00 (treinta mil pesos cero centavos moneda nacional) a la construcción.-----

TERCERA.- El Apoderado Legal del "DONATARIO", manifiesta que acepta a nombre de su representado el objeto de la presente donación en todos y cada uno de sus términos.-----

CUARTA.- El "DONATARIO" por conducto de su Apoderado Legal el ciudadano **JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL DELEGADO, DELEGADO**

Calzada Vicente Guerrero No. 117
Col. Centro • C.P. 71250
Tel. **5287414**
Villa de Zaachila, Oax.

ESTATAL del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el Estado de Oaxaca, declara ha tomado satisfactoria posesión material del inmueble y que lo seguirá destinando para su mismo fin (prestar los servicios de atención médica), que recibe el antecedente de propiedad y que acepta pagar por su cuenta exclusiva los costos de esta escritura.-----

QUINTA.- Declara el Representante Legal del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, que la presente donación es total y absolutamente válida, porque cuenta con bienes suficientes para su subsistencia.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO: Declara el compareciente que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada modificada o de alguna forma limitada tal y como lo acredita con los siguientes documentos: a) La constancia de mayoría y validez de la elección por sistemas normativos internos en el Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, expedida por el INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA por conducto del Consejo General Electoral, con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece, y b) El Acta de Asamblea Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional de SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA, de fecha uno de julio del año dos mil quince en la que consta la Toma de Protesta al cargo.-----

PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- Declara el compareciente que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, modificada o de alguna manera limitada, tal como lo acredita con: a).- el instrumento que transcrito en lo conducente dice: "...ESCRITURA DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE.- LIBRO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En el DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a trece de marzo del dos mil quince, yo, el licenciado EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, titular de la notaria número doscientos

JOSE JORGE
LICENCIADO
NOTARIA PUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA EJECUTIVA
ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA

cuarenta y ocho del Distrito Federal, hago constar: EL PODER GENERAL que otorga el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL representado por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA en su carácter de Director General y apoderado de dicho Organismo en lo sucesivo "EL PODERDANTE", en favor de JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, como Titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "EL APODERADO", al tenor de las siguientes: CLÁUSULAS. PRIMERA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL representado por su Director General y apoderado JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, con fundamento en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo cinco, doscientos sesenta y ocho fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro social, así como la fracción primera, tercera, sexta y el último párrafo del artículo setenta y seis y el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social otorga a favor de JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, como titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran mención...SEGUNDA.-EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por su Director General y apoderado JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA...otorga a favor de JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, como titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. El poder conferido será utilizado por JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, como Titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en el ejercicio de sus funciones DENTRO DE LA

Calzada Vicente Guerrero No. 117
Col. Centro • C.P. 71250

Tel. 5287414

Villa de Zaachila, Oax.

JURISDICCIÓN Y RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN A SU CARGO.- TERCERA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por su Director General y apoderado JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA otorga a favor de JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, como Titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO...CUARTA.-EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por su Director General y apoderado JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA... QUINTA... SEXTA.- El presente poder se otorga a JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL, como Titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL con base en el acuerdo número ACDO.DN.HCT.040315/33.P.DG (ACDO punto DN punto HTC punto cero cuarenta mil trescientos quince diagonal treinta y tres punto P punto DG), dictado por le Honorable Consejo Técnico del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en la sesión programada para el día veinticinco de febrero y celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil quince... "EL PODERDANTE", por conducto de su representante, expresamente ratifica todos los actos realizados por "EL APODERADO" en ejercicio de su cargo desde la fecha de su nombramiento.- SÉPTIMA.-En términos de lo dispuesto en la fracción primera del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL, como Titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá sustituir total o parcialmente los poderes a que se refieren las cláusulas Primera y Cuarta que anteceden, a favor del titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados de dicha Delegación, por lo que a continuación transcribo en lo conducente el mencionado artículo "...TÍTULO SEPTIMO DE LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA... CAPITULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA... SECCION PRIMERA DE



TAMIREZ
A OAXACA
EN EL ESTADO

NOTARIO PÚBLICO
OAXACA

JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ
LICENCIADO EN DERECHO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO
MEXICO

RODOLFO MORALES
LICENCIADO EN DERECHO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO
OAXACA

NOTARIO PÚBLICO
OAXACA

REGISTRO
PÚBLICO
DE

LAS DELEGACIONES... Artículo 144. Son atribuciones del delegado dentro de su circunscripción territorial, las siguientes: I.- Representar al Instituto, como organismo fiscal autónomo y al Director General ante todas la autoridades con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, así como con aquellas que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluyendo la facultad expresa para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil Federal, en los términos del poder notarial conferido, pudiendo sustituir total o parcialmente éste en favor del titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados respectivos..." YO EL NOTARIO CERTIFICO

QUE: I.- Me identifique plenamente como notario ante el compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal... II.-... III.-...

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal... ES

SEGUNDO TESTIMONIO... SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR

GENERAL Y APODERADO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, PARA EL SEÑOR **JUAN RAMÓN DÍAZ PIMENTEL**,

A TÍTULO DE APODERADO EN ESTAS TRES FOJAS ÚTILES.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS

MIL QUINCE.-DOY FE.- Rubrica y sello de la notaria..."; y b).- **NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL,**

COMO TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OAXACA, Otorgado

mediante oficio número 09-9001-030000/ (cero nueve guion nueve cero cero uno guion cero tres cero cero cero diagonal)

de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince, suscrito por el **Licenciado Juan Moisés Calleja García, Secretario General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**

C E R T I F I C O

Calzada Vicente Guerrero No. 117
Col. Centro • C.P. 71250

Tel. **5287414**

Villa de Zaachila, Oax.

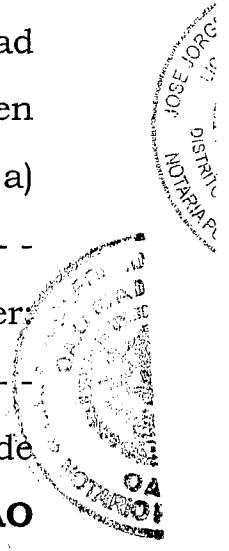
I.- Que así lo otorgaron los comparecientes a quienes conozco, y se identifican plenamente ante mí, y a mi juicio tienen capacidad suficiente para este acto, por no constarme nada en contrario en términos del artículo sesenta y tres, fracción décima tercera inciso a) de la Ley del Notariado. -----

II.- Que informando por sus generales los comparecientes dijeron ser mexicanos por nacimiento y nacionalidad.-----

POR LA PARTE DONANTE: El Representante Legal del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, el ciudadano **PEDRO ESTANISLAO PEREZ**, es originario de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, donde nació el quince de agosto de mil novecientos setenta y uno, casado, Funcionario Público, con domicilio particular en calle El Salvador sin número, Colonia Santa Cruz, San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, con CURP: **PEXP710815HOCRXD08**; quien se identifica con una credencial expedida por la Secretaria General de Gobierno, del Gobierno Constitucional de Estado de Oaxaca, que lo acredita como Síndico Municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, así como con su credencial para votar.-----

POR LA PARTE DONATARIA.- El Representante legal del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, el ciudadano **JUAN RAMON DIAZ PIMENTEL**, es originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, donde nació el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, casado, Médico Cirujano, con domicilio en Calle Tuxpango número ciento diez, Colonia La Cascada, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con CURP: **DIPJ511016HOCZMN00**; quien se identifica con una credencial para votar.-----

---TESTIGO DEL ACTO.- El Presidente Municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, el ciudadano **GILDARDO BAUTISTA DIEGO**, es originario de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, donde nació el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, casado, Funcionario Público, con domicilio particular en calle Dieciséis de Septiembre número veinte, Barrio Centro, San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, con



DIRECCION
PUBLI
CA



CURP: **BADG750926HOCTGL08**; quien se identifica con una credencial expedida por la Secretaria General de Gobierno del Gobierno Constitucional de Estado de Oaxaca, que lo acredita como Presidente Municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca, así como con su credencial para votar, identificaciones de las que agrego copias fotostáticas al apéndice de esta escritura con las letras "H", "I" y "J" respectivamente.-----

III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fehacientemente con lo manifestado de una manera expresa por los comparecientes y por los documentos que presentaron que tuve a la vista a los que me remito.-

IV.-Que leída y explicada por mi esta escritura en voz alta a los comparecientes, la ratifican y firman de conformidad ante mí el mismo día de su fecha.- **DOY FE.**-----

PEDRO ESTANISLAO PEREZ.- Rubrica.- **JUAN RAMON DIAZ**

PIMENTEL.- Rubrica.- **GILDARDO BAUTISTA DIEGO.-** Rubrica.-

ANTE MI.- **LICENCIANDO JOSÉ JORGE ENRIQUE ZARATE**

RAMÍREZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.

RUBRICA.- un sello con el escudo nacional que al centro dice: "JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMÍREZ LICENCIADO EN DERECHO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 84 EN EL ESTADO.- DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura, devuelto el comprobante de la Cedula Catastral con número de trámite **019976/15**, que agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "**K**".- Villa de Zaachila, Oaxaca.- A los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Doy Fe.- una firma ilegible.- El Sello de Autorizar de la Notaria.-----

----- **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE** -----

Letra "A".- **ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.**-----

Letra "B".- **DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE.**-----

Letra "C".- **SESION DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Letra "D".- **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.** -----

Letra "E".- **PREDIAL.**-----

Letra "F".- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.**-----

Letra "G".- **PERSONALIDAD DE LOS COMPARECIENTES.**-----

Letra "H".- **IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE DONANTE.**-----

Letra "I".- **IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE DONATARIA.**-----

Letra "J".- **IDENTIFICACION DEL TESTIGO DEL ACTO.**-----

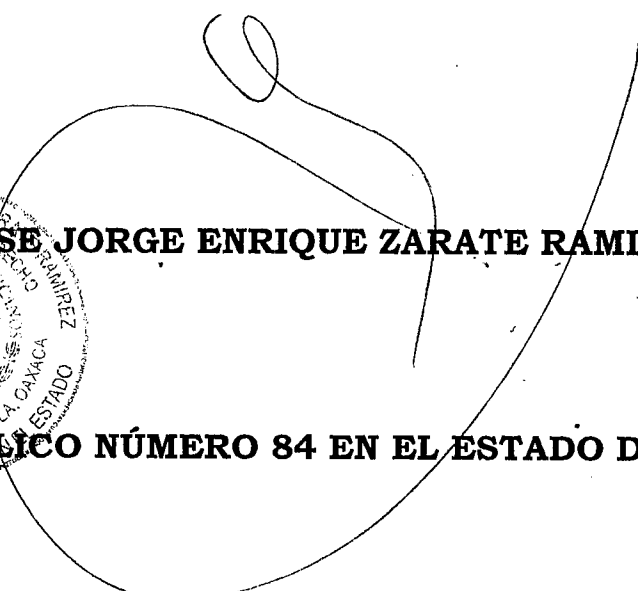
Letra "K".- **CEDULA CATASTRAL.**- Con número de tramite **019976/15.**- Cuenta predial 100286.- Predial anual \$250.00.- A partir del bimestre 1/16.- Clave catastral asignada 030 156 00 500 100 286 000 0000. -----

Letra "L".- **IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO.**- Recibo de pago EXENTO, de fecha dos del mes de octubre del año dos mil quince.- Expedido por la Tesorería Municipal de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fiel y exactamente sacado de su original, en el que se anota marginalmente su expedición.- Va en seis fojas utilizadas, debidamente requisitadas y lo expido a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en

la Villa de Zaachila, Oaxaca, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.- **Doy.-Fe.** -----




LIC. JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 84 EN EL ESTADO DE OAXACA.

REGISTRO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS)



--- HOY SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL Y BAJO EL NUMERO QUE ANTECEDE DEL LIBRO TRES DE LA SECCION PRIMERA (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUEDO INSCRITO EL " CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO " DE UN BIEN INMUEBLE, PASADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO = = = OCHENTA Y CUATRO, ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE OAXACA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA VILLA DE ZAACHILA Y DOMICILIO EN CALZADA VICENTE GUERRERO NUMERO CIENTO DIECISIETE, BARRIO LEXIO DE ESE MISMO MUNICIPIO. ASENTADA EN SU PROTOCOLO -- EN VOLUMEN NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS) E INSTRUMENTO -- NUMERO 9822 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS) DE FECHA -- DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HABIENDOSE INSCRITO DE FORMA " D E F I N I T I V A " PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS CORRESPONDIENTES CUBIERTOS EN LA SUBDELEGACION FISCAL DE VILLA ALTA, OAXACA, EN COMPROBANTE OFICIAL NUMERO A8261 DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE -- DEL DOS MIL QUINCE, HECHO EL REGISTRO ANTERIOR SE ENTREGO EL ORIGINAL AL INTERESADO Y EL DUPLICADO CON EL COMPROBANTE DE PAGO ORIGINAL SE AGREGA AL APENDICE RESPECTIVO. ---

--- DADO EN SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. ---



ENC DEL REG. PUB. DE LA PROPIEDAD.

~~MABEL ALVAREZ VASQUEZ.~~

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD REGISTRADURIA DE VILLA ALTA, OAX.

S I N T E X T O .